



## PATRONATO UNIVERSITARIO

### INTRODUCCIÓN

El Patronato Universitario es la autoridad facultada por la Ley Orgánica para garantizar el uso adecuado de los recursos patrimoniales y financieros de la UNAM, su preservación, incremento y control. Está integrado por tres miembros que designa la Junta de Gobierno a propuesta del Consejo Universitario.

El artículo décimo de la Ley Orgánica otorga al Patronato la facultad para administrar el patrimonio universitario, los recursos ordinarios y extraordinarios de la Universidad; formular, conjuntamente con las autoridades administrativas de la Rectoría, el presupuesto anual de ingresos y egresos, así como sus modificaciones; presentar al Consejo Universitario la Cuenta Anual respectiva; gestionar el incremento del patrimonio universitario así como el aumento de los ingresos de la Institución.

La *Tesorería*, es el órgano responsable de la administración de los recursos financieros así como del registro y control del patrimonio universitario, se hace cargo de las Direcciones Generales de Finanzas y del Patrimonio Universitario.

La *Contraloría*, tiene como objetivo diseñar, desarrollar e implantar los sistemas de control interno de la UNAM, se hace cargo de la Oficina del Auditor Interno y de las Direcciones Generales de Control e Informática y la de Responsabilidades, Inconformidades y Registro Patrimonial.

Auditoría Interna, es el órgano de vigilancia que se encarga de verificar el cumplimiento de las políticas, disposiciones y Legislación Universitaria vigente, relacionadas con el patrimonio universitario, el manejo de fondos y valores patrimoniales de la UNAM, la operación de los ingresos y egresos, así como el cumplimiento de la normatividad en materia de jornadas de trabajo.

La Dirección General de Control e Informática, es responsable de controlar y registrar las operaciones financieras y presupuestales de la UNAM, de formular oportunamente los Estados Patrimoniales y la Cuenta Anual; genera la información contable y presupuestal requerida tanto por las áreas del Patronato, como por otras dependencias universitarias; y se encarga de desarrollar sistemas y procedimientos para el control en las operaciones financieras de la Institución.

La Dirección General de Responsabilidades, Inconformidades y Registro Patrimonial, es responsable de optimizar, controlar e informar sobre el cumplimiento de la normatividad institucional en materia de operación de los recursos asignados, adquisiciones, obra pública y contratos de servicios, complementándose con el sistema de control de situación patrimonial del personal universitario, para el que aplica dicha normatividad.

La Dirección General de Finanzas tiene las siguientes funciones: administra los recursos financieros del gasto corriente; vigila y supervisa la captación y control de los ingresos; proyecta y realiza inversiones a corto y mediano plazo; establece los fideicomisos y convenios para fines específicos, así como el flujo de efectivo con objeto de cubrir oportunamente las necesidades y compromisos de la Universidad.

La Dirección General de Patrimonio, es la encargada de coordinar y supervisar las actividades relativas a la adecuada administración, preservación, conservación e incremento del patrimonio universitario constituido por sus bienes muebles e inmuebles.

La Dirección General de Presupuesto Universitario, tiene como objetivo formular el presupuesto anual de ingresos y egresos, realizando el seguimiento de su ejercicio, la evaluación de los programas presupuestales establecidos y generar la información necesaria para una toma de decisiones adecuada, que conlleve al aprovechamiento racional de los recursos asignados a la Institución.

## **DICTAMEN CUENTA ANUAL 2001 Y OBSERVACIONES DE AUDITORÍA EXTERNA**

El 27 de febrero de 2002, el Auditor Externo C.P. Manuel Resa, emitió su opinión sin salvedades sobre los Estados Financieros, afirmando que éstos presentan razonablemente la situación patrimonial de la UNAM, al 31 de diciembre de 2001 y 2000, al igual que en relación a los ingresos, gastos e inversiones por los años mencionados, tomando en cuenta las políticas propias de la Institución.

Asimismo, el 19 de marzo de 2002, la Comisión de Vigilancia Administrativa del Consejo Universitario, recomendó la aprobación de la Cuenta Anual 2001, al Pleno del Consejo Universitario. El 1º de abril de 2002, el Consejo Universitario aprobó la Cuenta Anual, misma que fue publicada en la Gaceta Universitaria y en los principales diarios de circulación nacional.

## **CUENTA ANUAL 2002**

El Consejo Universitario designó al C.P. Manuel Resa, auditor externo, para revisar y dictaminar los Estados Financieros del ejercicio 2002; la primera etapa de los trabajos de auditoría se inició en septiembre de 2002 con un alcance de revisión a agosto de ese año.

La siguiente etapa para concluir los trabajos de auditoría, fue programada para abril de 2003.

## **AUDITORÍA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN**

En septiembre de 2002, este órgano de Vigilancia de la H. Cámara de Diputados, concluyó la revisión sobre los recursos que el Gobierno Federal le transfirió a la UNAM en el año 2000. El dictamen fue positivo, acompañado por trece observaciones de menor relevancia sobre aspectos de aplicación de la normatividad en los procesos de adquisición de bienes y ejecución de obras.

Durante 2002, la Universidad continuó un esfuerzo importante de rendición de cuentas, tanto a la comunidad universitaria, como a la sociedad en general. Esfuerzo en el que se ha adelantado a la legislación en la materia, cuidando con firmeza su autonomía pero dando cuenta de los recursos que la sociedad destina para el cumplimiento de sus funciones sustantivas.